Ciudad de México, a 3 de mayo de 2019

OFICIO No. SG/DGJyEL/RPA/00262/2019

DIP. JOSÉ DE JESÚS MARTÍN DEL CAMPO CASTAÑEDA
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DEL
CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
P R E S E N T E

En ejercicio a la facultad conferida a la Lic. Rosa Icela Rodríguez Velázquez, Secretaria de Gobierno de la Ciudad de México, en la fracción II, del artículo 26 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, relativa a la conducción de las relaciones de la Jefa de Gobierno con los organismos y poderes públicos locales y federales; y a lo dispuesto en los artículos 7, fracción I, inciso B) y 55, fracciones XVI y XVII del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; por este medio adjunto el oficio **SCG/134/2019** de fecha 23 de abril de 2019, signado por el Mtro. Juan José Serrano Mendoza, Secretario de la Contraloría General de la Ciudad de México, mediante el cual remite la respuesta al Punto de Acuerdo emitido por ese Poder Legislativo de esta Ciudad y comunicado mediante el similar **MDSPOPA/CSP/1574/2019**.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE

PRESIDENCIA DE LA MESA DIRECTIVA
I LEGISLATURA
07 MAYO 2019
10:33

LIC. LUIS GUSTAVO VELA SÁNCHEZ
DIRECTOR GENERAL JURÍDICO
Y DE ENLACE LEGISLATIVO
ce-legis@secgob.cdmx.gob.mx

C.c.c.e.p.- Lic. Jimena Martínez M.- Subdirectora de Control de Gestión y Atención Ciudadana en la SGCDMX. - En atención a los folios: 2546/2023
Mtro. Juan José Serrano Mendoza.- Secretario de la Contraloría General de la Ciudad de México.
LPML

262

02 MAYO 2019
DIRECCIÓN GENERAL JURÍDICA Y ENLACE LEGISLATIVO
RECIBIDO 10:33

Ciudad de México, a 23 de abril de 2019

Oficio Número SCG/ 134 /2019

LIC. LUIS GUSTAVO VELA SÁNCHEZ
DIRECTOR GENERAL JURÍDICO Y DE ENLACE LEGISLATIVO DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO.
PRESENTE

Me refiero a su atento oficio SG/DGJyEL/PA/CCDMX/000128/2019, de fecha cinco de marzo de dos mil diecinueve, mediante el cual solicita dar atención al **Punto de Acuerdo** aprobado por la Mesa Directiva del Congreso de la Ciudad de México, en fecha cinco de marzo del presente año, que textualmente dispone:

> *"**PRIMERO.**- Se exhorta al Secretario de la Contraloría General de la Ciudad de México para que, con base en sus atribuciones, realice las investigaciones correspondientes, así como la auditoría, evaluación y en su caso, sancione a los ex funcionarios públicos de la entonces Coordinación de los Centros de Transferencia Modal, que hubiere tenido la responsabilidad de suscribir contratos o convenios que hubieran permitido la presunta venta del inmueble del CETRAM de Santa Anita, en perjuicio del Gobierno de la Ciudad de México, así como remitir un informe respecto de las irregularidades de dicho asunto.*

Al respecto, me permito informar a usted que de conformidad con los artículos 61, de la Constitución Política de la Ciudad de México; 28, fracciones V y XI de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; y 136, fracciones IX, XI, XII y XIII del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, todos los entes públicos de la Ciudad de México contarán con Órganos Internos de Control adscritos jerárquica, técnica y funcionalmente a la Secretaría de la Contraloría General; los cuales, cuentan con las atribuciones para ejecutar las auditorías e intervenciones y control interno, programadas y las participaciones en los procesos administrativos que los entes de la Administración Pública efectúen en materia de obra pública y servicios relacionados con la misma y formular las observaciones que de ellas se deriven, emitir las acciones preventivas y correctivas correspondientes y dar seguimiento sistemático a las mismas, así como para investigar actos u omisiones de personas servidoras públicas de la Administración Pública, o particulares vinculados, que pudieran constituir faltas administrativas, substanciar y resolver procedimientos de responsabilidad administrativa en el ámbito de su competencia.

En ese contexto Constitucional de obligatoria correspondencia entre órgano fiscalizador y cada ente público de la Ciudad de México, es que la Secretaría de la Contraloría General ha emprendido las investigaciones conducentes a fin de dar cabal cumplimiento al Punto de Acuerdo aprobado por la Mesa Directiva del Congreso de la Ciudad de México, en fecha cinco de marzo de dos mil diecinueve.

A la luz de lo anterior, informo a usted que en fecha veintiocho de marzo de dos mil diecinueve, la Titular del Órgano Interno de Control en la Secretaría de Movilidad de la Ciudad de México, dictó acuerdo de radicación, mediante el cual ordenó iniciar las

investigaciones correspondientes, para el esclarecimiento de los hechos denunciados consistente en probables irregularidades por parte de ex servidores públicos de la entonces Coordinación de Centros de Transferencia Modal, con motivo de la suscripción de contratos o convenios que permitieron la presunta venta del CETRAM de Santa Anita, asignando a dicho asunto el número de expediente CI/SMOV/D/0226/2019.

Finalmente, hago de su conocimiento que una vez concluidas las diligencias de investigación del citado expediente, se informará oportunamente el resultado de la misma.

Reitero a usted mi distinguida consideración.

ATENTAMENTE,

MTRO. JUAN JOSÉ SERRANO MENDOZA
SECRETARIO DE LA CONTRALORÍA GENERAL
DE LA CIUDAD DE MÉXICO

C.c.c.e.p. Mtro. Lidio Ruiz García. Director General de Coordinación de Órganos Internos de Control Sectorial. Para su conocimiento.